



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la endosataria en procuración de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G. del P., el juzgado autoriza el **RETIRO** de la demanda.

Hágase devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVESE** el expediente, en el aplicativo virtual correspondiente, previa anotación en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7420f5a17e625cdad9fa720175bc4fd0e603c0ac0d3a8bc3d574ec52394ada64

Documento generado en 26/10/2021 08:00:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.127 del 27 de octubre de 2021.